

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.110 interpuesto por «Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas contra resolución de 10 de abril de 1972, ampliado a la resolución expresa de 30 de octubre de 1973, relativa a solicitud de las concesiones de ferrocarriles de Trubia a san Esteban de Pravia, de Ujo a Collanzo, y, subsidiariamente, que por los Organismos competentes se asuma la continuación de tal explotación.

Recurso número 302.255 interpuesto por «Federación Diocesana de Padres de Familia y Padres de Alumnos» y otros veintinueve recurrentes contra el acto del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Barcelona de suspender el curso académico 1973-74, acto que se dice amparado (afirman los recurrentes) en una Resolución, no publicada, de la Dirección General de Universidades e Investigación —que igualmente impugnan— y de la que tienen noticia por nota del Gabinete de Prensa del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en la prensa de Barcelona, el 19 de octubre de 1973.

Recurso número 302.250 interpuesto por doña Nuria Ginesta Regás contra denegación tácita, por el Ministerio de Hacienda, de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 20 de noviembre de 1971, por el que se acordaba el acogimiento de don Luis Pratsobrerroca Callifa, en cuanto titular de la Estación de Servicio de tercera categoría en Santa María de Palautordera (Barcelona), al nuevo Reglamento para el suministro y venta de carburante y combustible objeto del Monopolio de Petróleos de 5 de marzo de 1970.

Recurso número 302.258 interpuesto por la «Asociación Benéfica Constructora de Cáceres "Virgen de Guadalupe"», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, notificada en 5 de octubre de 1973, denegando petición de exención del Impuesto General sobre las Sucesiones en cuanto grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.380-E.

Por el presente se requiera a don Luis Guiral Guarga, cuyo último domicilio fué en Angües (Huesca) en su calle de la Carretera, número 7, para que si lo estima oportuno se persone —en concepto de rico— dentro del término de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, con el número 300.138 de 1971 (Secretaría del señor Recio Fernández), por supuesta infracción de contrabando bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del término se le tendrá por decaído en su derecho.

Dada en Madrid a 11 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario, José Recio Fernández.—9.434-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.546.—«Española de Desinfección, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1972, sobre Reglamentación Nacional de Trabajo.

Pleito número 403.902.—«Instituto Bayer de Terapéutica Experimental, S. E.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972, sobre sanción económica de 5.000 pesetas.

Pleito número 404.024.—Don Rafael Peñalva Merino, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de octubre de 1972, sobre multa impuesta de 60.000 pesetas.

Pleito número 404.742.—«Caja de Previsión y Socorro, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de septiembre de 1972.

Pleito número 404.614.—Don Rafael Peñalva Merino contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de octubre de 1972, sobre multa impuesta de 60.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario decano.—9.565-E.

Pleito número 17.588.—Don Gerardo Fortes Palmeiro contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de mayo de 1965.

Pleito número 400.346.—Doña Angeles Orúe Lasserre, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de julio de 1970, sobre imposición de multa de 15.000 pesetas por el supuesto incumplimiento de orden de ejecución de obras.

Pleito número 400.386.—«Contratas y Obras, S. L.», contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 17 de diciembre de 1970, sobre normas para prevenir y sancionar actividades fraudulentas en la contratación y empleo de trabajadores.

Pleito número 401.586.—Doña Dolores Peña Utiel y don Moisés Chicote García contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de septiembre de 1971, sobre concentración parcelaria de la zona de Alconchel de la Estrella, de la provincia de Cuenca.

Pleito número 403.178 bis.—Don Juan Andrés Villena Sáenz contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 31 de mayo de 1972, sobre concentración.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario decano.—9.564-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Díaz Santiago y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el Decreto 3411/1972, de 30 de noviembre, sobre limitación, previsiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono industrial «Ensenada de la Gándara», sito en los términos municipales de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña); y del mencionado Decreto asimismo: pleito al que han correspondido el número general 505.673 y el 424 de 1973, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1973.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—9.435-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Agustín Muñoz Sobrino S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de octubre de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provin-

cial de Madrid de 6 de abril de 1973, dictado en expediente 196/1973, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968; pleito al que ha correspondido el número 1.172 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Loewe Hermanos S.A.C.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de octubre de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1971, relativo a liquidación definitiva por el Impuesto sobre el Lujo; pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.656-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Unión Eléctrica, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de octubre de 1973, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 97/1970, contra liquidación de la Administración de Tributos por recargo de demora en declaración liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 1.174 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Societe des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la

Propiedad Industrial («Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1972) por el que se concedió el Modelo Industrial número 69.120 por «Envases» y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 29 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.139 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cables de Comunicaciones, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1972, por el que se deniega el nombre comercial número 58.819 y contra la desestimación tácita o expresa en su caso del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.212 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Van Den Bergh en Jurgens N. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de febrero de 1971 que concedió la marca número 534.101 «Forna» con gráfico, clase 29, a «Conservas Friscos, Sociedad Limitada», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.179 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.715-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Servilio Hermosilla González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de ma-

yo de 1971 que desestimó recurso de alzada números R. G. 29-2-70 y S. S. 131-7, Vocalía 6.ª interpuesta contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 19 de diciembre de 1969 sobre exacción del Impuesto de Lujo; pleito al que ha correspondido el número 1.129 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Cervezas de Santander, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1972) por la que se concedió a «General Foods Corporation» la marca número 575.928 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición previo; pleito al que ha correspondido el número 1.151 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Madrid Automóviles, S. A.» Mavilsa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1972) que denegó la marca número 600.344 y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.155 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representa-

ción de «Viruly, B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1972) por la que se denegó la marca internacional número 368.878 denominada «Sumabrugt», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 1.153 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.716-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Airwell Española, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 15 de marzo de 1973, dictado en recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de octubre de 1972, sobre suspensión de la ejecución del acto impugnado referente a liquidación de la Administración de Tributos por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 1.126 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.776-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 25 de octubre de 1972, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 2.208/68, contra liquidaciones definitivas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959 y 1968, pleito al que ha correspondido el número 1.122 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.773-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Elida Gibbs G. m. b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto de 1972), que denegó la marca internacional número 362.493 denominada Elidelle para distinguir productos de la clase 3.ª N.I. y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto el 31 de agosto de 1972, pleito al que ha correspondido el número 925 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Compañía Metropolitana de Madrid» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 30 de noviembre de 1972, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 1.170 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Rodríguez Docampo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de septiembre de 1972 que resolvió recurso de alzada números R. G. 355-2-71 y R. S. 188-71, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 5 de marzo de 1971 que resolvió reclamación número 2.424 de 1968, promovida por Contribución General sobre la Renta del año 1964, pleito al que ha correspondido el número 1.181 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.774-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada número 1.403, interpuesto por doña María del Pilar Fernández Sacristán, sobre multa (clave RA número 15.567/71) impuesta por infracción de Reglamento Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 904/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.676-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada número 2.835, interpuesto por don Jesús Santana García sobre multa (clave RA número 5.902/72) impuesta por infracción Reglamento Abastecimiento de Carnes; pleito número 908/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.672-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria recurso de alzada interpuesto por don Miguel García García con el número 125, sobre multa (clave RA número 14.844/72) impuesta por infracción Reglamento Abastecimiento Carnes; pleito al que ha correspondido el número 910 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.671-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada número 1.522, interpuesto por «Mata-dero Frigorífico Explasa», sobre multa (clave RA número 15.569/71) impuesta por infracción artículo 19 Reglamento de Abastecimiento de Carnes. Pleito al que ha correspondido el número 902/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.670-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada número 2.908, interpuesto por don Santiago del Huerto Panizo, sobre multa (clave RA número 10.443/72) impuesta por infracción Reglamento Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 906 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.669-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.» contra Resolución de 7 de junio de 1973 del Ministerio de la Vivienda, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de febrero de 1973; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.668-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valcárcel Graña y otros contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de junio de 1973 desestimando recurso de alzada promovido contra acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

por el que se aprobó definitivamente el proyecto de modificación de viales de la urbanización «El Soto», situada en la zona norte de La Moraleja, en Alcobendas (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 930 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.667-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marceina López Martín contra resolución del Ministerio de la Vivienda, resolviendo en sentido desestimatorio recurso de alzada, interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 22 de marzo de 1972, aprobando definitivamente el plan parcial de reforma interior del antiguo barrio de Tetuán de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.664-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Club de Torreledones, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 18 de octubre de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Cooperación del Área Metropolitana de Madrid de 28 de marzo de 1973, relativo a licencia municipal para la construcción de un edificio de viviendas. Pleito al que ha correspondido el número 918 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.663-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 7 de octubre de 1972, que concedió el registro de la marca número 545.783, «Prosiher»; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.681-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre multa impuesta a don Manuel Quintana Rodríguez, sobre infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes, pleito al que ha correspondido el número 905 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.679-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre multa impuesta a don Ignacio Andrés Vicario por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes, pleito al que ha correspondido el número 903 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.678-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— sobre multa impuesta a «Canaderos Industriales Reunidos, Sociedad Anónima», sobre infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.677-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1972 sobre reconocimiento a don Emilio Pinar Palenciano el derecho a percibir las diferencias salariales entre la categoría de Oficial de oficina y la de Programador. Pleito al que ha correspondido el número 956 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.792-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Maldonado Eloy-García y la «Sociedad de Marcos y Maldonado, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando fecha 19 de febrero de 1971, sobre pago de estancias correspondientes a los automóviles «Mercedes-Benz» afectos a los expedientes 282, 283, 284 y 285 de 1964; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.791-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 416 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 1 de octubre de 1973, notificada a la recurrente el 15 siguiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Duero, de fecha 26 de enero de 1973, imponiendo a la Sociedad recurrente la multa de 10.000 pesetas, por verter aguas residuales (expediente número 2478/72).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan in-

terés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.702-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 418 de 1973, por doña Ascensión Navarro Santiago, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonados determinados emolumentos devengados en su cualidad de Profesor interino del instituto nacional de Bachillerato «Leopoldo Cano», de Valladolid.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.699-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 417 de 1973, por don Aniceto Sanz Camino contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 14 de noviembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de octubre de 1973, que desestimó la solicitud del recurrente de que le fueran reconocidos los servicios prestados con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.739-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 421 de 1973, por don Antonio Crespo Noguero contra Resolución de la Dirección General de Jus-

ticia de 10 de diciembre de 1973 que acordó la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la de 22 de noviembre de 1973 que declaró la inexistencia de término hábil para poder acceder a la petición de reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, formulada por el recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.739-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 420 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de «Pedro García Losada, S. A.» contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 25 de septiembre de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 22 de enero de 1972 que confirmó acta de liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales número 1087/71.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.737-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 404 de 1973, por don Luis García Martínez, por sí y en su propia representación, contra desestimación del recurso de reposición, mediante Resolución de 27 de noviembre de 1973, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones de 19 de diciembre de 1972, desestimatoria de su petición de que se deje en efecto la aplicación de la nueva redacción del párrafo 4.º del artículo 16 del Decreto de 11 de septiembre de 1965, por la que se adaptaron las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que lle-